



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Concejo Distrital de Oropesa

ACUERDO DE CONCEJO N° 058-2023-CM-MDO-Q/C

Oropesa, 21 de noviembre del 2023.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA - PROVINCIA DE QUISPICANCHI - DEPARTAMENTO DE CUSCO

VISTO: En Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2023-CM-MDO-Q/C, de fecha 16 de noviembre de 2023; y teniéndose como punto de agenda el Informe N° 074-2023-JA-MDO/Q, de fecha 07 de noviembre del 2023, emitido por el Jefe de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Oropesa, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305 - Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, se establece que las Municipalidades son órganos de gobierno local, los cuales tienen autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, autonomía que radica en ejercer actos de gobierno, actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, según el artículo 9°, numeral 25 de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, precisa que corresponde al concejo municipal, aprobar la donación o la cesión en uso de bienes muebles e inmuebles de la municipalidad a favor de entidades públicas o privadas sin fines de lucro y la venta de sus bienes en subasta pública;

Que, el artículo 66° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala sobre la aprobación del Concejo Municipal: "La donación, cesión o concesión de bienes de las municipalidades se aprueba con el voto conforme de los dos tercios del número legal de regidores que integran el concejo municipal";

Que, el artículo 68° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, señala el destino de los bienes donado, y deberá ser aprobado mediante Acuerdo municipal de donación, cesión o concesión, debe fijar de manera inequívoca el destino que tendrá el bien donado y su modalidad;

Que, mediante Exp. Adm. N° 4508-2023, de fecha 10 de octubre del 2023, la Presidenta de JASS de Pinagua Alta, señora Dina Cari Huamán, solicita la transferencia de materiales para la operación y mantenimiento y operatividad a la planta de tratamiento en la Comunidad de Pinagua Alta, tal como se detalla a continuación:



DESCRIPCION	CANTIDAD
Piedra chancada de 3/4	3.70 m3
Arena de fina cunyac	2.00 m3
Arena Gruesa	35.00 m3
Carbón Mineral activado	25 sacos

Que, mediante Informe N° 0527-2023-EJAR/SGIDUR-MDO, de fecha 31 de octubre del 2023, el Sub Gerente de Infraestructura Desarrollo Urbano y Rural, solicita pronunciamiento de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Oropesa, sobre los saldos de almacén de la obra "Mejoramiento y ampliación de los Servicios de Agua Potable y saneamiento Básico en el Centro Poblado de Pinagua del Distrito de Oropesa - Provincia de Quispicanchi - Departamento de Cusco", para el mantenimiento de la planta de tratamiento del PTAR sobre los materiales que se solicitan;

Que, mediante Informe N° 074-2023-JA-MDO/Q, de fecha 07 de noviembre del 2023, emitido por el Jefe de Almacén Central de la Municipalidad Distrital de Oropesa, remite informe sobre disponibilidad de saldos de materiales, indicando que se cuenta con lo siguiente:

Items	DESCRIPCION	ORIGEN	ESTADO	UNIDAD	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	Piedra chancada de 3/4	NEA-11	Nuevo	M3	3.70	80.00	296.00
2	Arena fina de cunyac	NEA-11	Nuevo	M3	2.00	170.00	170.00
3	Arena Gruesa	NEA-11	Nuevo	M3	35.00	60.00	2.100.00
4	Carbón Mineral Activado de 25 kg	NEA-11	Nuevo	M3	25.00	490.00	12.250.00
TOTAL							s/. 14.816.00

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo N° 022-2023-CM-MDO-Q/C, de fecha 16 de noviembre del 2023, por unanimidad de votos del concejo municipal aprobó la donación de materiales remanentes de la obra denominada: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Pinagua del Distrito de Oropesa - Provincia de Quispicanchi - Departamento de Cusco", a favor de la JASS Pinagua Parte Alta del Distrito de Oropesa, para el mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales en la Comunidad de Pinagua Alta, tal como precisa el informe del párrafo precedente;

Que, estando a las consideraciones expuestas, y a lo acordado y aprobado por **UNANIMIDAD** en la Sesión Ordinaria N° 022-2023-CM-MDO-Q/C, de fecha 16 de noviembre del 2023, el Concejo Municipal al amparo de las facultades conferidas en el artículo 9° y 41 de la Ley Orgánica de las Municipalidades - Ley N° 27972, el Pleno del Concejo Municipal, **con dispensa de lectura y aprobación de acta:**

SE ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR y OTORGAR la donación de materiales remanentes de la obra denominada: "Mejoramiento y ampliación de los Servicios de Agua Potable y Saneamiento Básico en el Centro Poblado de Pinagua del Distrito de Oropesa - Provincia de Quispicanchi - Departamento de Cusco",



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA

"Capital Nacional del Pan" - Ley N° 31389



a favor de la JASS Pinagua Parte Alta del Distrito de Oropesa, representado por la Presidenta de JASS, señora Dina Cari Huamán, para el mantenimiento de la planta de tratamiento de aguas residuales en la Comunidad de Pinagua Alta, tal como se detalla a continuación:

Items	DESCRIPCION	ORIGEN	ESTADO	UNIDAD	CANT.	PRECIO	TOTAL
1	Piedra chancada de 3/4	NEA-11	Nuevo	M3	3.70	80.00	296.00
2	Arena fina de cunyac	NEA-11	Nuevo	M3	2.00	170.00	170.00
3	Arena Gruesa	NEA-11	Nuevo	M3	35.00	60.00	2.100.00
4	Carbón Mineral Activado de 25kg	NEA-11	Nuevo	M3	25.00	490.00	12.250.00
TOTAL							s/. 14.816.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Almacén Central el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de Oropesa para que formalice la notificación del presente Acuerdo de Concejo, de acuerdo a lo previsto en los artículos 21° y 24° del TUO de la Ley N° 27444, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, a las instancias correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OROPESA
Lic. Luis Alberto Bellota Esquivel
DNI: 25209819
ALCALDE

C.C.
Gerencia Municipal
Almacén Central
JASS Pinagua Alta
Archivo

